





Modalidad Abierta y a Distancia



Servicio Público

Guía didáctica

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



Departamento de Ciencias Jurídicas

Sección departamental de Derecho Público

Servicio Público

Guía didáctica

Autora:

Ojeda Chamba Jenny Lorena

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Servicio Público

Guía didáctica Ojeda Chamba Jenny Lorena

Universidad Técnica Particular de Loja



4.0, CC BY-NY-SA

Diagramación y diseño digital:

Ediloja Cía. Ltda.

Telefax: 593-7-2611418. San Cayetano Alto s/n. www.ediloja.com.ec edilojainfo@ediloja.com.ec Loja-Ecuador

ISBN digital - 978-9942-39-090-5



La versión digital ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite: copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es

16 de marzo, 2021

1. Datos de información	8
1.1. Presentación de la asignatura	8
1.2. Competencias genéricas de la UTPL	8
1.3. Competencias específicas de la carrera	9
1.4. Problemática que aborda la asignatura	9
2. Metodología de aprendizaje	10
3. Orientaciones didácticas por resultados de aprendizaje	11
Primer bimestre	11
Resultado de aprendizaje 1	11
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje	11
Semana 1	12
Unidad 1. Antecedentes del servicio público	12
1.1. El servicio público en el Ecuador	13
1.2. Normativa vigente función pública	14
Actividades de aprendizaje recomendadas	16
Semana 2	16
1.3. Institucionalidad administrativa	17
Actividad de aprendizaje recomendada	19
Semana 3	19
1.4. Órganos de control	20
Actividad de aprendizaje recomendada	21
Semana 4	22
1.5. Institución pública empleadora	22

Actividad de aprendizaje recomendada		
Autoevalua	ación 1	25
Resultado	de aprendizaje 2	28
Contenido	s, recursos y actividades de aprendizaje	28
Semana 5		28
Unidad 2.	Los servidores públicos	29
2.1.	Concepto y algunas consideraciones sobre los	
2.2	servidores públicosIngreso a la función pública	30 32
	de aprendizaje recomendada	34
		04
Semana 6		35
2.3.	Derechos, deberes y prohibiciones de los funcionarios públicos	35
Actividad o	de aprendizaje recomendada	37
Semana 7		37
2.4.	Situaciones administrativas del servicio público	37
Actividad o	de aprendizaje recomendada	39
Autoevalua	ación 2	40
Actividade	s finales del bimestre	43
Semana 8		43
Actividad o	de aprendizaje recomendada	44
Segundo bimestre		46
Resultado de aprendizaje 2		
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje		

Semana 9		47
Unidad 3.	La terminación del servicio público	47
3.1.	Renuncia o retiro voluntario	47
Actividad o	de aprendizaje recomendada	49
Semana 10)	50
	Jubilación	50
	Separación	50 51
	de aprendizaje recomendada	51
	l	52
Semana 1		32
	Supresión de puestos	52 53
Actividad o	de aprendizaje recomendada	54
Autoevalua	ación 3	55
Semana 12	2	58
Unidad 4.	Procedimiento sancionatorio y responsabilidades del servidor público	58
4.1.	Sumario administrativo	59
Actividad o	de aprendizaje recomendada	60
Semana 13	3	61
	Causales de sanción	61 63
	de aprendizaje recomendada	64
Semana 14	4	64
4.4.	Destitución	65

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

4.5. Responsabilidad administrativa, civil y penal	65
Actividad de aprendizaje recomendada	69
Semana 15	69
4.6. Impugnaciones 4.7. La responsabilidad patrimonial del funcionario público	69 70
Actividad de aprendizaje recomendada	71
Autoevaluación 4	73
Actividades finales del bimestre	76
Semana 16	76
Actividad de aprendizaje recomendada	77
4. Solucionario	79
5. Glosario	83
6. Referencias bibliográficas	85



1. Datos de información

1.1. Presentación de la asignatura



1.2. Competencias genéricas de la UTPL

- 1. Pensamiento crítico y reflexivo.
- 2. Trabajo en equipo.
- 3. Organización y planificación del tiempo.
- 4. Compromiso e implicación social.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

1.3. Competencias específicas de la carrera

- Conoce y aplica los principios teóricos y legales de la gestión y la política pública en las instituciones del sector público y ejecuta técnicas administrativas que mejoren la administración pública, con el propósito de servir a la ciudadanía de manera eficiente y eficaz.
- Utiliza herramientas de gestión que permiten mejorar la administración pública en procesos de desconcentración, descentralización, organización territorial, fortalecimiento de talento humano y proyectos sociales que contribuyen a generar bienes y servicios de calidad a la ciudadanía.

1.4. Problemática que aborda la asignatura

- Discrecionalidad en la designación de cargos directivos en el sector público.
- Limitada gestión y organización del talento humano en las instituciones y empresas públicas.



2. Metodología de aprendizaje

Se fomentará un aprendizaje teórico y práctico a través de las metodologías de autoaprendizaje y el aprendizaje basado en estudio de casos. Soslayando que el autoaprendizaje se concibe como "un proceso de adquisición de conocimientos, habilidades, valores y actitudes que la persona realiza por su cuenta, ya sea mediante el estudio o la experiencia" (Mendo et al., 2019, p. 53), en este sentido, el estudiante cumple un rol fundamental en sus estudios, un compromiso ético tanto personal como institucional, basado en el aprendizaje de estudios de casos, donde el estudiante tendrá la capacidad de generar interpretaciones a través de un proceso progresivo de definiciones con temas importantes de estudios. Por otro lado, el método exegético de interpretación, el mismo que permite la revisión de textos legales. Todo ello, brinda la posibilidad al estudiante de construir un conocimiento integral permitiendo plantear soluciones a las problemáticas existentes en las administraciones públicas.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



3. Orientaciones didácticas por resultados de aprendizaje



Primer bimestre

Resultado de aprendizaje 1

Analiza las principales instituciones jurídicas relacionadas con el servicio público.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje

El resultado de aprendizaje planteado se logrará a través de una revisión histórica del servicio público en el Ecuador, permitiendo conocer cuál ha sido el proceso de creación de normas constitucionales y normativa orgánica para regular todo el sistema de la función pública, luego, se hará hincapié en la institucionalidad administrativa y se revisará los órganos de control como: el Ministerio de Relaciones Laborales como una institución que estudia todo el sistema integrado de desarrollo de talento humano, los consejos consultivos y la Contraloría General del Estado como un ente regulador de las empresas públicas, por otro lado, también revisaremos la institución pública empleadora, como es la unidad

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

de Talento Humano y el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y



Semana 1



Unidad 1. Antecedentes del servicio público

Estimado estudiante, para comprender las temáticas planteadas en esta unidad debemos conocer algunos antecedentes del servicio público en el Ecuador, donde se puede establecer que la mayoría de los presidentes de la República del Ecuador manejan la administración pública a través de la burocracia estatal, el tema de la burocracia ha sido estudiada histórica y sociológicamente tanto en el ámbito público como en lo privado.

Según el tratadista (García, E. 2008), sostiene que:

(...) La consecución de los fines del servicio público, meta última de la inversión presupuestaria y de todo el gasto público, se hace posible a través de la figura del contrato administrativo, que armoniza el respeto a la institución común del contrato, cuya naturaleza básica se acepta por cuanto representa para las partes de mutuo respeto y seguridad jurídica, con las indeclinables exigencias del interés público. (pp. 656, 665).

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Si consideramos que Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y de justicia social el tratadista (Baca, 2014) establece que:

El Ecuador, desde el año 2008, cuando entra en vigencia la Constitución de la República del Ecuador, pasó a ser un Estado constitucional de derechos y justicia que de una manera viene a privilegiar a los ecuatorianos, al ser humano y su dignidad, establece algunos cambios en la nueva concepción de la vida (Sumak Kawsay), que se sobrepone al principio de legalidad que imperó hasta la fecha indicada. Este proyecto, la asamblea constituyente estableció y les dio rango constitucional a los fundamentos del debido proceso que ya en otros lugares se había desarrollado desde algún tiempo. (p. 32)

1.1. El servicio público en el Ecuador

En el ámbito de nuestra Constitución del Ecuador, el servidor público ha venido cumpliendo un rol fundamental dentro de las administraciones públicas, si bien el sentido de la palabra que se le da "servidor público" se enfoca al servicio de la sociedad o al interés general de los administrados o ciudadanos.

Por consiguiente, es importante conocer una breve historia de la normativa sobre el servicio público en el Ecuador según nuestro texto básico hace referencia a la ley de la hacienda y en sucesivas leyes expedidas de las cuales también estas ya fueron derogadas pero dejaron precedentes históricos.

Para comprender de mejor manera las ideas del párrafo anterior, lo invito a revisar el texto del autor Efrain Pérez, guía legal de servicio público en el Ecuador (en adelante texto básico) específicamente los antecedentes del servidor público en el Ecuador.



1.2. Normativa vigente función pública

Bien, como usted pudo darse cuenta dentro del servicio público existen algunas situaciones legales que enmarcan la burocracia en el Ecuador, tenemos nuestra Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de Servicio Público (en adelante LOSEP) y su reglamento, los servidores públicos se rigen a esta normativa, no obstante, los obreros de estas instituciones que se someten al Código de Trabajo.

Para la argentina Ivanega (2013):

La definición jurídica de la función pública es a veces inexistente y a menudo imprecisa, remite a nociones sociopolíticas vinculadas a la permanencia de la administración en un contexto político democrático.

Preferimos la noción que vincula la función pública con la idea de actividad o movimiento, es decir, con un contenido dinámico, con la ejecución de un cometido, con el ejercicio de "una acción". De ahí que en una concepción amplia se relaciona con la actividad cumplida por un órgano público estatal para el logro de una finalidad de interés general o que le es inherente.

Con este criterio se comprenden todas las funciones del Estado, es decir, que incluye las administrativas, las legislativas y las judiciales. Pero admite un concepto más restringido, limitado al cumplimiento de actividades esenciales y propias de la administración pública. (pp. 308-309)

La Carta Iberoamericana de la Función Pública, en su capítulo I, apartado 2 señala:

La función pública está constituida por el conjunto de arreglos institucionales mediante los que se articulan y gestionan el empleo

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

público y las personas que integran este, en una realidad nacional determinada. Dichos arreglos comprenden normas escritas o informales, estructuras, pautas culturales, políticas explícitas o implícitas, procesos, prácticas y actividades diversas cuya finalidad es garantizar un manejo adecuado de los recursos humanos en el marco de una administración pública profesional y eficaz, al servicio del interés general.

En el ámbito público, las finalidades de un sistema de gestión del empleo y los recursos humanos deben compatibilizar los objetivos de eficacia y eficiencia con los requerimientos de igualdad, mérito e imparcialidad que son propios de administraciones profesionales en contextos democráticos. (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 2003, p. 5)

No debemos olvidar que para el estudio de este tema usted debe revisar estos cuerpos legales que citamos en el párrafo anterior, que le servirá para entender términos jurídicos que iremos desarrollando en el transcurso de la presente guía.

Considero que luego de la revisión de los contenidos, usted tiene una mayor claridad sobre los antecedentes del servicio público en el Ecuador, por ello es preciso constatar la comprensión de los temas propuestos a través del desarrollo de la siguiente actividad recomendada.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



Actividades de aprendizaje recomendadas

Ahora y de una manera divertida, valore sus conocimientos, contestando correctamente las preguntas del siguiente quiz sobre el servicio público en el Ecuador. Para ello, usted debe tener en cuenta la siguiente estrategia para desarrollar la actividad:

- a. Lea el texto básico y los REAS recomendados sobre el servicio público en el Ecuador
- b. Identifique las ideas principales respecto al tema.
- Anote las ideas encontradas sobre lo revisado.
- d. Estas ideas le servirán para poder contestar las preguntas que se plantean.
- e. Finalmente, proceda a contestar las preguntas que constan en la actividad de acuerdo con el tema planteado.

Estoy segura de que se va a divertir desarrollando la actividad, pero sobre todo mejorarán sus conocimientos. ¡Éxitos!

Servicio público en el Ecuador



Semana 2

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

1.3 Institucionalidad administrativa

Estimados estudiantes esta semana fundamentaremos nuestro estudio en la revisión de la institucionalidad administrativa, en este apartado usted debe identificar la diferencia entre los gobiernos autónomos descentralizados y las empresas públicas, las primeras son instituciones que tienen su propia autonomía, tanto política, administrativa y financiera y se rigen mediante un Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, este código crea un modelo de descentralización obligatoria y progresiva, donde se incorpora nuevas competencias para cada gobierno descentralizado, se establece un sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y sobre todo la institucionalidad responsable de administrar de la mejor manera estos procesos a nivel nacional, se implementó como un mecanismo para evitar la dispersión jurídica y contribuir a brindar racionalidad y complementariedad al ordenamiento jurídico ecuatoriano.

En este contexto el autor del texto básico Pérez (2014), hace referencia a que "los GAD aplican la norma de la LOSEP, más en virtud de su autonomía no les corresponde aplicar las disposiciones relativas al control que ejerce el Ministerio de Relaciones Laborales que son ejercidas por la máxima autoridad del GAD respectivo" (p. 14).

Es importante revisar la LOSEP donde establece que:

La certificación de calidad de servicios en los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, se regulará a través de su propia normativa. (Art. 130)

"En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, observando la normativa



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

general que emita el Ministerio de Relaciones Laborales, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales, así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales. En todo momento, los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán esta normativa considerando su real capacidad económica" (Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público, Codificación junio 2020, Art. 163).

Por otro lado, las empresas públicas según el autor del texto básico nos dicen que:

Los estudios que corresponden al Ministerio de Relaciones Laborares (en adelante MRL) en las empresas públicas, se pueden llevar a cabo con base a la información proveniente del cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante LOTAIP)

Para su mejor comprensión este tema revisar el texto de Pérez (2014), donde menciona que "los administradores de empresas públicas que ejerzan su representación tienen la calidad de mandatarios y no tiene relación de dependencia con estas instituciones, se autoriza el establecimiento de "sistemas de remuneración variable" en las empresas públicas, para las empresas que generen ingresos propios, pero no procede el pago de utilidades".

Para complementar su aprendizaje usted debe revisar la normativa como la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante LOEP) los Art. 113, c y 272 del Reglamento de la LOSEP. Art. 100. LOEP, Art. 20, 4. y Art. 112.

Considero que luego de la revisión de los contenidos, es momento de valorar nuestro avance, para lo cual, le propongo la siguiente actividad recomendada.



Primer bimestre

Segundo bimestre

Glosario

Solucionario

Actividad de aprendizaje recomendada

Bien, ahora es momento de retroalimentar nuestros conocimientos de lo que hemos tratado acerca de la institucionalidad administrativa y proceder a llenar el crucigrama siguiendo las siguientes instrucciones.

- a. Lea el tema de la institucionalidad administrativa.
- Resalte las partes más importantes, ideas primarias y secundarias.
- c. Luego inicie la actividad.
- d. Lea el interrogante y proceda a llenar los espacios con la palabra correspondiente.
- e. Por recordarles que esta actividad no la deben subir a la plataforma ni enviar a su profesor, es una estrategia de estudio sobre el tema de esta semana.

¡Estoy segura de que lo hará genial!

Crucigrama Institucionalidad administrativa



Semana 3

1.4. Órganos de control

Señor estudiante usted debe conocer que la LOSEP establece como organismo de gestión, regulación y control de las remuneraciones a.

- a. El Ministerio de Relaciones Laborales (MRL).
- b. El Instituto Nacional de Meritocracia, adscrito al MRL.
- c. El Ministerio de Finanzas.
- La Contraloría General del Estado.
- e. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

1.4.1. Ministerio de relaciones laborales

Este organismo tiene amplias competencias en la administración del personal de las instituciones públicas.

Ahora, y con el fin de reforzar este tema, estudie el texto básico el tema y los subtemas como: sistema integrado de desarrollo de talento humano, consejos consultivos y Contraloría General del Estado. Este tema se encuentra en el capítulo 2 en el apartado de los órganos de control.

Estimado estudiante si le quedaron algunas dudas de los temas de estudio pongo a consideración de usted una infografía para que ilustre mejor los contenidos y pueda retroalimentar lo aprendido.

Órganos de control

También le pongo a su disposición un artículo con el título: gestión del talento humano orientado al alto desempeño de los servidores públicos, lo invito a revisar este documento, este le permite identificar cómo la globalización impacta a la gestión del talento humano, la calidad de los empleados de las empresas, la ética organizacional, el desarrollo de la actividad en la red, en fin, las nuevas tecnologías. Los autores María Elena Espín Oleas, Jorge

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Armado Zula Cujano, Eduardo Rubén Espín Moya y Luis Eduardo Carrión Erazo (2015), describieron cómo la gestión de talento humano ofrece un valor agregado a las instituciones públicas en un marco exigente, donde consideran que es necesario generar un cambio a través de la confianza, el ejemplo, el compromiso comprometiéndose a abandonar esquemas rígidos y complejos en las entidades públicas, en el Ecuador el ente rector en la Gestión de Talento Humano es el Ministerio de Relaciones Laborales. El desafío para las instituciones públicas es enfrentar un mundo en el cual los sistemas productivos están en permanente cambio. (p. 2)

Bajo este contexto, el Ecuador cuenta con un organismo rector de Talento Humano en materia de gestión, el Ministerio de Relaciones Laborales (en adelante MRL), se rige por la LOES y su reglamento de aplicación. La gestión de talento humano es muy importante ya que permite desarrollar varios principios que norman, regulan, amparan y protegen al personal sobre todo en el sector público, cuando el ambiente laboral no es el adecuado, disminuye los niveles de productividad.

¡Excelente! Es momento de divertirse un poco con la siguiente actividad.



Actividad de aprendizaje recomendada

Tal como lo habíamos mencionado en el apartado de metodología, el proceso de aprendizaje también conlleva a la propuesta de estrategias didácticas dinámicas que permiten lograr su aprendizaje, por ello, lo invito a desarrollar la siguiente actividad interactiva teniendo en cuenta previamente las siguientes estrategias de trabajo:



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

- a. Revisar el subtema Ministerio de Relaciones Laborales, orientemos en el texto básico.
- b. Realice en su cuaderno de apuntes o en un documento en Word, una lluvia de ideas respecto a este tema.
- c. Esto le ayudará para estudiar.
- d. Para terminar, participe en la siguiente actividad contestando cada una de los interrogantes planteados.

Quiz Órganos de control

¡Estoy segura de que su participación fue muy enriquecedora y divertida!



Semana 4

1.5. Institución pública empleadora

Estimado estudiante para la comprensión de este tema nos dirigimos al apartado de institución pública empleadora en el texto básico del autor Pérez (2014), donde menciona que cada institución pública empleadora funciona una unidad de Administración de Talento Humano y un Comité de Gestión de Calidad de Servicios y Desarrollo Institucional, estos dos temas los puede revisar en su texto básico.

Para complementar este tema de estudio nos vamos a regir al Reglamento de la Ley Organiza de Servicio Público en los artículos: Arts. 27, i), 28, a), 30, 31, 33, 37, 39, 50, a) y 6, 19 – 23, 78, 132, 133,

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

137, 138, 141 - 143, 145, 148; de la misma manera el Art. 138 del mismo cuerpo legal.

Estos artículos hacen referencia a la programación de las vacaciones, es decir, la programación de las vacaciones se remitirán a los jefes inmediatos de cada unidad, para que conjuntamente con las o los servidores se establezcan los períodos y las fechas en que se concederán las mismas, observaciones que serán remitidas a la UATH para su reprogramación y ejecución el próximo año, hasta el 30 de noviembre de cada año.

Las vacaciones se concederán en la fecha prevista en el calendario, anticipos de vacaciones, pedido de vacaciones, liquidación de vacaciones, todo lo relacionado con las licencias, comisiones de servicios y permisos.

Señor estudiante, luego de haber revisado esta normativa importante para su objeto de estudio de esta semana, ponemos a su consideración un recurso para que usted pueda retroalimentar sus conocimientos.

Institución pública empleadora

Sumando a lo que usted pudo observar en el recurso anterior también es importante traer a colación lo expresado en el artículo 138 donde menciona que:

"El comité tendrá la calidad de permanente y estará integrado por a) La autoridad nominadora o su delegado, quien lo presidirá; b) El responsable del proceso de gestión estratégica; c) Una o un responsable por cada uno de los procesos o unidades administrativas; y, d) La o el responsable de la UATH o quien hiciere sus veces. En las unidades o procesos desconcentrados se contará con comités locales los cuales serán permanentes y deberán



Primer bimestre

Índice

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

coordinar sus actividades con el comité nacional" (Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público, Codificación junio 2020, Art. 163).

Ahora bien, hasta el momento hemos estudiado lo que es la institución pública empleadora, temas importantes de nuestra vida laboral como son los permisos, vacaciones, licencias, etc. Para poder reforzar sus conocimientos realizaremos la siguiente actividad.



Actividad de aprendizaje recomendada

En consecuencia, para conocer un poco más sobre este tema de la institución pública empleadora, ¿qué le parece si hacemos una pausa activa y participamos en la siguiente actividad? Para ello es importante que usted lea las siguientes instrucciones.

- Lea el texto básico el subtema 1.5. Institución Pública Empleadora y apoyémonos en el Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público, específicamente en los articulados que les expuse en el párrafo anterior.
- b. Obtenga las ideas principales y anótelas en su cuaderno de apuntes o un documento word.
- Finalmente, conteste las preguntas de la siguiente autoevaluación.
- d. No se debe presentar este trabajo al docente.

¡Manos a la obra!



Autoevaluación 1

En función de los contenidos analizados, seleccione el literal con una alternativa correcta. Responda las preguntas

- 1. ¿Cuáles son las leyes que regulan la administración pública?
 - a. La Ley Orgánica de Servicio Público y el Código de trabajo.
 - b. La LOSCCA y el Código de Trabajo.
 - c. Ley Orgánica de Educación Intercultural y Código de Trabajo.
 - d. EL Código Orgánico Administrativo y el Código de Trabajo.
- 2. ¿En qué año entro en vigencia la Ley Orgánica de Servicio Público?
 - a. 3 de octubre de 2010.
 - b. 6 de octubre de 2010.
 - c. 21 de julio de 2017.
 - d. 20 de octubre de 2008.
- 3. El control de la institucionalidad administrativa le corresponde a
 - a. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
 - b. Contraloría General del Estado.
 - c. Ministerio de Finanzas.
 - d. Las autoridades de cada administración pública.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

- 4. Uno de los organismos de gestión, regulación y control de las remuneraciones es el:
 - a. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
 - b. El Consejo Cantonal.
 - c. El Consejo Nacional de Competencias.
 - d. El Consejo de la Judicatura.
- 5. Para los extranjeros. ¿De qué organismo se requiere autorización para la contratación en las empresas públicas?:
 - a. Ministerio de Relaciones Laborales.
 - b. Sistema integrado de desarrollo del talento humano.
 - c. Consejos consultivos.
 - d. Contraloría General del Estado.
- 6. A que organismo la constitución le atribuye realizar el examen y confrontación de las declaraciones patrimoniales juramentadas que corresponde presentar a los servidores públicos:
 - a. Ministerio de Relaciones Laborales.
 - b. Sistema integrado de desarrollo del talento humano.
 - c. Consejos consultivos.
 - d. Contraloría General del Estado.
- 7. ¿Quién podrá solicitar la remoción del funcionario público incurso en las causales tipificadas, la que se efectuará previo el sumario administrativo correspondiente?
 - El Ministro de Relaciones Laborales o el Contralor General del Estado.
 - b. Sistema integrado de desarrollo del talento humano.
 - c. Consejos consultivos.
 - d. La máxima autoridad de la institución.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

- 8. ¿Qué organismo tendrá la potestad de control a la Unidad de Administración del Talento Humano (UATH)?
 - Ministerio de Relaciones Laborales.
 - b. Sistema integrado de desarrollo del talento humano.
 - c. Consejos consultivos.
 - d. Contraloría General del Estado.
- 9. De que se encarga el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional en la institución pública:
 - a. A cargo del monitoreo y evaluación de las políticas presupuestarias y la eficiencia institucional.
 - b. A cargo de la evaluación de las políticas públicas, normas y prioridades de la eficiencia institucional.
 - c. A cargo del monitoreo y evaluación de las políticas, normas y prioridades de la "eficiencia institucional.
 - d. A cargo del monitoreo y control de los estados financieros de la Institución.
- 10. ¿Qué institución fijará la remuneración de los notarios?
 - a. Ministerio de Relaciones Laborales.
 - b. Ministerio de Finanzas.
 - c. Consejo de la Judicatura.
 - Contraloría General del Estado.

Ir al solucionario

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Resultado de aprendizaje 2

Reflexione respecto a los deberes y obligaciones que corresponden a los servidores públicos y la responsabilidad que implica el servicio público.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje

Estimado estudiante, para dar cumplimiento al segundo resultado de aprendizaje, se empezará en la unidad 2, donde se analizará todo lo que se relaciona con los derechos, deberes y prohibiciones de servidores públicos, algunas conceptualizaciones, requisitos de ingreso a la función pública y las situaciones administrativas de los administradores públicos.

En la unidad 3 revisaremos todo lo que corresponde a la terminación del servicio como es la renuncia y retiro voluntario, venta de renuncia, jubilación, remoción, suspensiones de puestos, revocatoria de mandato entre otras casusas de cesación de funciones.

Finalmente, a través de la unidad 4, estudiaremos todo el procedimiento sancionatorio y responsabilidades del servidor público, como es el régimen disciplinario, sumario administrativo, causales de sanción, multas destitución, impugnaciones y la responsabilidad patrimonial del funcionario público.

¡Continuemos con el desarrollo de los contenidos!



Semana 5





Unidad 2. Los servidores públicos

Estimado estudiante para revisar este tema es importante dirigirnos a nuestra Carta Marga que es la (Constitución de la República el Ecuador, 2008), donde establece en su título IV, vapítulo VI, sección tercera en los artículos 229 al 234 para referirse a los servidores públicos, los cuales son materia de estudio en este tema:

Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia. (Art. 229).

Así mismo, esta disposición constitucional señala que sus derechos son irrenunciables y que a través de su respectiva ley (Ley Orgánica del Servicio Público, codificación junio del 2020) se definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones en el sector público, el cual regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad,

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

sistema de remuneración y cesación de funciones. El organismo al cual nos hemos referido anteriormente es en la actualidad, el Ministerio de Relaciones Labores

2.1. Concepto y algunas consideraciones sobre los servidores públicos

Un servidor público es aquella persona que brinda sus servicios al Estado, por ello los beneficiarios vendrían a ser toda la ciudadanía en general. Por lo tanto, es menester conocer algunas consideraciones, ¿cómo ha ido surgiendo el servicio público? Para ello se hace referencia el criterio de algunos autores que citaremos a continuación:

A finales del siglo XIX, en específico en Francia, la noción de servicio público se origina de la ciencia jurídica administrativa y en general del derecho público, por consiguiente, el Estado y su actividad por algo más que la clásica custodia de la soberanía. La actividad estatal se relacionó con la prestación de servicio público, como elemento que guarda relación del Estado con los ciudadanos y se convierte en una fuente de legitimidad del poder público (Marín, 2010).

Los servidores públicos, son todas las personas que trabajan al servicio del Estado y la comunidad en cualquiera de las ramas del poder, ya sea en los órganos centrales o en las entidades descentralizadas (Granja, 2006)

Si nos fijamos en nuestra normativa, la Constitución de la República del Ecuador (2008), menciona que: "en el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley: 1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria, siempre que su horario lo permita. 2. El



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

nepotismo. 3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo (Art. 230).

Las servidoras y servidores públicos sin excepción presentarán al iniciar y al finalizar su gestión y con la periodicidad que determine la ley, una declaración patrimonial jurada que incluirá activos y pasivos, así como la autorización para que, de ser necesario, se levante el sigilo de sus cuentas bancarias; quienes incumplan este deber no podrán posesionarse en sus cargos. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional harán una declaración patrimonial adicional, de forma previa a la obtención de ascensos y a su retiro. La Contraloría General del Estado examinará y confrontará las declaraciones e investigará los casos en que se presuma enriquecimiento ilícito. La falta de presentación de la declaración al término de las funciones o la inconsistencia no justificada entre las declaraciones hará presumir enriquecimiento ilícito. Cuando existan graves indicios de testaferrismo, la contraloría podrá solicitar declaraciones similares a terceras personas vinculadas con quien ejerza o haya ejercido una función pública (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 231).

El artículo 232 del cuerpo legal en mención, en cambio, versa sobre las inhabilidades para ser funcionario público o miembro de organismos directivos en entidades que ejerzan potestad estatal de control y regulación, así como, en el caso de tener algún tipo de interés personal en áreas que vayan a ser controladas o reguladas o cuando representen a terceros que tengan intereses en estas áreas.

De esta manera se puede decir que el Estado por intermedio de la administración pública desempeña sus funciones por intermedio de la ley, que los servidores públicos cumplirán con el fin que tiene establecido el Estado, que es el servicio al interés general.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Ahora bien, y con el fin de reforzar este tema, estudie la LOSEP los subtemas como: servidores públicos Art. 4 y 4.1 sobre los servidores y servidoras públicos.

Antes de continuar con el siguiente tema de estudios quisiera hacer notar una diferencia entre servidor y funcionario públicos.

Según el diccionario (Armendáris, 2008), funcionario público "es aquel trabajador que desempeña funciones en un organismo, ya sea el legislativo, el ejecutivo o el judicial, habitualmente estos organismos son el gobierno y en general, todos aquellos organismos que no pertenezcan al sector privado" (p. 18)

En este sentido el mismo autor define al servidor público como: "es una persona que brinda un servicio de utilidad social, esto quiere decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas, más allá del salario que pueda percibir el sujeto por este trabajo. Los servidores públicos, por lo general, prestan servicios al Estado"

2.2. Ingreso a la función pública

Para aplicar a un cargo de carrera en el sector público, deberá tener en cuenta los requisitos para el ingreso al sector público de acuerdo con lo estipulado en el Art. 5 de la LOSEP

A continuación, detallaremos los requisitos según la ley Orgánica de Servicio Público (codificación 2020)

a) Ser mayor de 18 años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la ley para el desempeño de una función pública; b) No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

fraudulenta declarada judicialmente; c) No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos; d) Cumplir con los requerimientos de preparación académica; técnica, tecnológica o su equivalente y demás competencias que, según el caso, fueren exigibles y estuvieren previstas en esta ley y su reglamento; e) Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusa previstas en la ley; f) No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de lo establecido en el artículo 9 de la presente ley; g) Presentar la declaración patrimonial juramentada en la que se incluirá lo siguiente: g.1.- Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias; q.2.- Declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias; y, q.3.- Declaración de no encontrarse incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones prevista en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente. g.4.- Declaración jurada de no encontrarse incurso en la prohibición constante en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017. h) Haber sido declarado triunfador en el concurso de méritos y oposición, salvo en los casos de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción; e, i) Los demás requisitos señalados en la Constitución de la República y la ley.

Exceptúense los casos específicos y particulares que determina la ley. En este caso todas las instituciones públicas sujetas a esta ley garantizarán que los procesos de selección e incorporación al servicio público promuevan políticas afirmativas de inclusión a grupos de atención prioritaria, la interculturalidad y, la presencia paritaria de hombres y mujeres en los cargos de nominación y designación.

Por otro lado, las personas extranjeras podrán prestar sus servicios en calidad de servidor o servidora sin perjuicio a la aplicación de los

convenios bilaterales, cumpliendo con una residencia de al menos 5 años y haber cumplido con el concurso de méritos y oposición

En este contexto los requisitos para el ingreso a la función pública son varios los que determina la ley, por ello es importante revisar detenidamente cada uno de ellos.

A continuación, le propongo una actividad para que realicen una retroalimentación de lo aprendido en el tema de esta semana de estudios.



Actividad de aprendizaje recomendada

Una vez que ha estudiado el tema de esta semana, revise sus conocimientos encontrando las palabras relacionadas a los servidores públicos, según lo determina la LOSEP.

- Lea la LOSEP en los Art. 4; 4.1 y 5 sobre los servidores públicos y sus requisitos de ingreso a la función pública.
- b. Identifique las ideas principales y anótelas en su cuaderno de apuntes o en un documento word.
- c. No presente las ideas principales a su docente.
- d. Ahora, diviértase encontrando los términos relacionados con el tema de estudio de esta semana.

¡Estoy segura lo hará en el menor tiempo posible!

Los servidores públicos

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



Primer bimestre

Segundo bimestre

Semana 6

2.3. Derechos, deberes y prohibiciones de los funcionarios públicos

Estimado estudiante, nos encontramos en la sexta semana de clases en donde abordaremos el estudio de los derechos, deberes y prohibiciones de los funcionarios públicos.

Según Orlando, citado por (Cervantes, 2008), el empleado debe conservar moralidad y honor al cargo y no involucrar la vida familiar en su trabajo ya que de ser así puede ser motivo para su destitución o desprestigio para la administración pública.

Según la (LOSEP, 2010), el título III del Régimen Interno de Administración del Talento Humano, capítulo I, se establece los deberes, derechos y prohibiciones, para la comprensión de este tema vamos a revisar la siguiente presentación.

Derechos, deberes y prohibiciones de los funcionarios públicos

En función de la información presentada, se puede evidenciar los derechos, deberes y las prohibiciones de los servidores públicos, considerando que según la Carta Magna en el capítulo tercero acerca de los derechos de las personas y Grupos de Atención Prioritaria se encuentran los derechos de las personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y las personas que por motivos accidentales se encuentren en situación de riesgo que deben ser insertadas en el ámbito laboral tanto público como privado es por ello, que se hace referencia a este

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

grupo de personas con la finalidad de que se garantice este derecho al trabajo.

En este contexto el Estado siempre encomienda a que todas las instituciones públicas fomenten estrategias de inclusión a estos grupos de atención prioritario, por ello la (LOSEP, 2010), título II, de las servidoras o servidores públicos, capítulo I sobre el ingreso al servicio público establece lo siguiente: las instituciones públicas asistidas a esta ley, garantizarán que los procesos de selección e incorporación al servicio público, promuevan políticas afirmativas de inclusión a grupos de atención prioritaria, la interculturalidad y la presencia paritaria de hombres y mujeres en los cargos de nominación y designación. (LOSEP, 2010; Art. 5 inc. 3).

Señor estudiante tal vez usted se pregunte ¿existirá estabilidad laboral en una empresa pública? Pues la respuesta, quizá nos lleva a reflexionar por las situaciones que han venido pasando en nuestro país durante estas últimas décadas, considero que la legislación debe regular el accionar de los empleadores como es el Estado con la finalidad de que no se infrinja este derecho.

Quizá para algunos autores como Jorge Vázquez en su libro "Derecho Laboral Ecuatoriano" define a la estabilidad laboral como el derecho del trabajador de conservar su empleo en tanto no haya una justa causa para despedirlo, la condición del contrato de trabajo por tiempo indefinido pone a los trabajadores contratados en incertidumbre, ya que, por ser un trabajo por tiempo indefinido, no se sabe hasta cuándo pueden tener una estabilidad laboral. (Vásquez, 2004, pág. 45).

Es momento de reforzar lo aprendido, contestando los interrogantes de la siguiente actividad.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario



Actividad de aprendizaje recomendada

Identifique los deberes, derechos y las prohibiciones de los servidores públicos.

Para el desarrollo de la actividad se recomienda que considere lo siguiente:

- a. Dé lectura a los artículos 22, 23 y 24 de la LOSEP sobre los deberes y derechos de los serviciadores públicos.
- Realice una lluvia de ideas en su cuaderno de apuntes o en un documento word.
- c. No debe presentar las ideas a su docente.
- d. Conteste los interrogantes propuestos.

Deberes, derechos y prohibiciones de los funcionarios públicos

¡Buen trabajo! Usted se ha convertido en una persona experta en identificar los derechos y deberes de los servidores públicos.



Semana 7

2.4. Situaciones administrativas del servicio público

Estimado estudiante en el capítulo 3 del texto básico, al servicio público dentro de la carrera administrativa, la ley garantiza la

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

estabilidad de ascenso y promoción de los servidores públicos, los mismos que deben pasar por un concurso de méritos y oposición para ser parte de la carrera administrativa.

Selección, Nombramiento y contratos

Todo ingreso a la función pública requiere de selección previamente al personal idóneo para desempeñar las funciones dentro de la institución a través de un concurso de méritos y oposición, ninguna institución pública podrá solicitar requisitos que no estén contemplados en la normativa. En todos los casos, sea como dignidad, nombramiento o contrato, es necesaria una declaración juramentada ante un notario, con la declaración de bienes y la autorización para levantar el sigilo en las cuentas bancarias. Los impedimentos para desempeñar una función pública son de incapacidad, nepotismo, inhabilidad especial por mora, prohibiciones especiales y no adeudar más de dos pensiones alimenticias.

Existen algunas otras consideraciones que usted las podrá revisar en el texto básico en el apartado del servicio público, en lo que respecta a la carrera administrativa.

Inhabilidades, prohibiciones

No pueden desempeñar un cargo público las personas que se encuentran inmersas en una prohibición legal determinada, debiendo demostrar, en su caso, que han sido rehabilitadas. En el Art. 232, de la Constitución de la República del Ecuador establece:

No podrán ser funcionarias, funcionarios, ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan (CRE, 2008, p. 121).

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Existen otras consideraciones para los servidores públicos dentro de la carrera administrativa como es el nepotismo, pluriempleo, nombramientos y contratos, libre nombramiento y remoción, nombramiento provisional, contrato de servicios ocasionales y contratos civiles de servicios profesionales, estos temas los puede estudiar en el capítulo 3 del servicio público del texto básico.

Hemos concluido este bimestre, con el estudio de la unidad 2 de los servidores públicos, es importante que usted retroalimente los contenidos con la siguiente actividad recomendada.



Actividad de aprendizaje recomendada

Le sugiero que en la presente semana realice el estudio de las unidades 1 y 2, que guardan estrecha relación entre ellas.

Aquí usted tiene la plena libertad de hacer uso de cualquier tipo o clase de técnica de estudio que le permita comprender, analizar y sintetizar los contenidos de las unidades antes mencionadas. Seleccione lo más adecuado para esta ocasión y utilícela en sus estudios. También vuelva a revisar las actividades de aprendizaje recomendadas y las autoevaluaciones 1 y 2. Con estos ejercicios estará reforzando sus conocimientos y preparándose adecuadamente para la evaluación presencial.

Estoy seguro de que realizará un buen trabajo.

¡Nos vemos en la semana 8!



Autoevaluación 2

En función de los contenidos analizados, seleccione una alternativa correcta. Responda las preguntas.

- Para hacerse acreedora a la carrera administrativa la funcionaria administrativa deberá haber aprobado el:
 - a. Examen de ingreso a la función pública.
 - b. Concurso de méritos y oposición.
 - c. Concurso de méritos y examen de ingreso.
 - d. La carpeta de documentación.
- 2. La carrera del servicio público está definida como:
 - El conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos orientados a motivar el ingreso y la promoción de las personas.
 - El conjunto de diseños instruccionales orientados a motivar el ingreso y la promoción de las personas.
 - El conjunto de métodos experimentales orientados a motivar el ingreso y la promoción de las personas.
 - d. El conjunto de lineamientos generales orientados a motivar el ingreso y la promoción de las personas.
- 3. La carrera del servicio público garantizará la:
 - a. Permanencia laboral de sus servidoras y servidores.
 - Estabilidad, ascenso y promoción de sus servidoras y servidores.
 - c. Contratación ocasional en la institución.
 - d. Contratación fija de sus servidoras y servidores.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

- 4. A que se refiere si hablamos de carrera docente:
 - A los maestros de los centros de educación tecnológica, como los institutos.
 - A los maestros de los centros de educación primaria, como las escuelas.
 - A los maestros de los centros de educación superior, como las universidades.
 - d. A los maestros de los centros de educación básica, como los colegios.
- 5. Los extranjeros podrán desempeñar cargos públicos:
 - a. Verdadero.
 - b. Falso.
- 6. El ingreso a la función pública requiere de un nombramiento o:
 - a. Un contrato.
 - b. Una recomendación.
 - c. Una carta.
 - d. Un documento de filiación política.
- 7. No podrán desempeñar un cargo público las personas que se encuentran inmersas en
 - a. Cargos de docencia.
 - b. Un partido político.
 - c. Un cargo de empresa privada.
 - d. Una prohibición legal determinada.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

MAD-UTPL

- 8. La autoridad nominadora para designar, nombrar, posesionar y/o contratar en la misma entidad, institución, organismo o persona jurídica, se considera como un concepto de
 - a. Inhabilidad.
 - b. Nepotismo.
 - c. Prohibición.
 - d. Obligación.
- Podrán desempeñarse en un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público las personas contra quienes exista sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos contra la administración pública.
 - a. Verdadero.
 - b. Falso.
- 10. La norma constitucional prohíbe a los servidores públicos desempeñar más de un cargo público simultáneamente.
 - a. Verdadero.
 - b. Falso.

Ir al solucionario

12





Actividades finales del bimestre



Semana 8

Estimado estudiante, a lo largo de estas semanas hemos recorrido un camino interesante que ha permitido en un principio identificar los antecedentes del servicio público en el Ecuador, profundizar algunos conceptos de la carrera administrativa, conocer el proceso de selección, nombramientos y contratos del servicio público, identificar las inhabilidades, prohibiciones, nepotismo y el pluriempleo.

En la primera semana iniciamos el estudio del servicio público en el Ecuador, se revisó la normativa vigente como la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Servicio Público y la Carta Iberoamericana de la función pública.

En la segunda semana abordamos el tema sobre la institucionalidad administrativa, en la que se identificaban algunos aspectos entre los gobiernos autónomos descentralizados y las empresas públicas.

En la tercera semana tratamos el tema de los órganos de gestión, regulación y control como es: el Ministerio de Relaciones Laborales, el Instituto Nacional de Meritocracia adscrito al MRL; el Ministerio de Finanzas; la Contraloría General del Estado; y, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En la cuarta semana se revisaron las instituciones públicas empleadoras como es Unidad de Administración del Talento

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Humano y el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional este último está a cargo del monitoreo y evaluación de las políticas, normas y prioridades de la eficiencia institucional.

En la quinta semana se revisó una nueva unidad de estudios denominada servidores públicos, se estudia algunos conceptos, y otras consideraciones como el ingreso a la función pública, se aborda algunos requisitos para el ingreso a la función pública.

En la sexta unidad se abordó algunos temas muy importantes como son los derechos, deberes y prohibiciones de los funcionarios públicos.

Para finalizar el bimestre en la séptima semana se estudió las situaciones administrativas del servicio público como es la selección del personal, nombramientos y contratos, inhabilidades y prohibiciones de las cuales es necesario identificarlos para acceder de forma correcta o eficaz a un cargo público.



Actividad de aprendizaje recomendada

Inicie con el estudio de los contenidos que han sido abordados durante el primer bimestre.

Para el desarrollo de la actividad se recomienda que considere lo siguiente:

- Realice una lectura comprensiva de cada una de las unidades.
- Revise nuevamente las evaluaciones planteadas en las actividades recomendadas, resúmenes etc., que haya elaborado en semanas anteriores.

Consulte con su docente las dudas que se generen en el estudio de los contenidos.

Recuerde revisar de manera paralela los contenidos con las actividades de aprendizaje recomendadas y actividades de aprendizaje evaluadas.

¡Hasta pronto!

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



Segundo bimestre

Resultado de aprendizaje 2

Reflexione respecto a los deberes y obligaciones que corresponden a los servidores públicos y la responsabilidad que implica el servicio público.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje

El presente resultado de aprendizaje se logrará a través del estudio de la unidad 3 y 4; en la unidad 3 se estudiarán temas como la terminación del servicio público, dentro de esta misma unidad se abordará temas como la renuncia o retiro voluntario. venta de la renuncia, jubilación, remoción, supresión de puestos, revocatoria de mandato, y también se revisarán otras causas de cesación de funciones. En la semana 12, revisaremos la última unidad de estudio, lo que es el procedimiento sancionatorio y responsabilidades del servidor público, como subtemas desarrollaremos el régimen disciplinario y sumario administrativo, en la semana 13 se revisará las causales de sanción y lo que son las multas, en la semana 14 revisaremos lo que es la destitución del servidor público, las causales de destitución, algunas causales adicionales de destitución de la autoridad nominadora, y lo que es la responsabilidad administrativa, civil y penal. Para la semana 15 se estudiará lo que es las impugnaciones y por último la responsabilidad patrimonial del funcionario público.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Semana 9



Unidad 3. La terminación del servicio público

Estimado estudiante, en esta semana damos inicio al segundo bimestre de la asignatura, espero que continúen con la mejor predisposición y motivación para el logro de los objetivos planteados. Es momento de ponernos en contexto, los invito a dirigirse al tema de la terminación del servicio público.

A continuación, lo invito a revisar el texto básico seleccionado del autor Pérez, E. (2014), guía legal del servicio público en el Ecuador, en este libro digital usted en este apartado va a revisar el capítulo 6 Terminación del servicio, donde se hablará de algunos subtemas como son la renuncia o retiro voluntario, venta de renuncia, seguidamente les daremos unas clausulas sobre el tema de estudio de esta semana.

3.1. Renuncia o retiro voluntario

La renuncia o retiro voluntario de un funcionario público conlleva a la cesación definitiva de sus funciones, para este tema nos vamos a apoyar en un documento que fue emitido el 24 de enero del 2008,

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Mandato Constituyente Nro. 2, específicamente en el Art. 8 donde nos menciona la liquidación e indemnizaciones.

Resulta interesante el estudio de este documento sobre todo en lo que respecta al monto de la indemnización por supresión de partidas, renuncia voluntaria, existe una gran contradicción con LOSEP en su Art. 129 en lo que respecta a los beneficios por jubilación donde establece lo siguiente:

Las servidoras y/o los servidores, de las entidades y organismos comprendidos en el artículo 3 de esta ley, que se acojan a los beneficios de la jubilación, tendrán derecho a recibir por una sola vez cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio contados a partir del quinto año y hasta un monto máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total, a partir del año 2015, de conformidad con el salario básico unificado vigente al 1 de enero del 2015 para cuyo efecto, se efectuarán las reformas presupuestarias correspondientes en función de la disponibilidad fiscal existente. Se podrá pagar este beneficio con bonos del Estado. Se exceptúan de esta disposición los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (LOSEP, Codificación del 2020).

La contradicción seria se origina en la concurrencia de bonificaciones por retiro voluntario de los servidores públicos, cuando debería existir una sola bonificación. Como ustedes conocerán en todo el sistema latinoamericano se han dado grandes luchas sociales que vivieron algunos países a comienzos del siglo XX por una retribución más equitativa, el respeto a la dignidad humana.

En el caso de la Ley Orgánica del Servicio Público, esta precautela los derechos que les corresponden a los servidores públicos en comparación con el Mandato Constituyente No. 2, se plantea como un sistema normativo limitante en el ejercicio del derecho a la



bonificación por jubilación, lo cual quebranta además el espíritu del Art. 9 del mismo mandato, que entre otras cosas manifiesta que las normas establecidas en dicho cuerpo normativo serán de obligatorio cumplimiento.

Estimado estudiante le recomiendo revisar la normativa que se menciona en el párrafo anterior, usted podrá sacar sus propias conclusiones de estas normas jurídicas.



Actividad de aprendizaje recomendada

Elabore un cuadro sinóptico, en donde pueda identificar lo más importante sobre el mandato constituyente 2, específicamente con el tema de la renuncia o retiro voluntario de los servidores públicos. Para lo cual, seguiremos el siguiente procedimiento:

- Efectúe una lectura sobre el mandato constituyente Nro. 2 específicamente en el Art. 8.
- Enfoque su atención en la liquidación e indemnizaciones.
- Elabore el cuadro sinóptico con la información solicitada.

Estimado estudiante una vez finalizada la actividad podrá tener presente el monto de la indemnización, por supresión de partidas y renuncia voluntaria, podrá usted sacar sus propias conclusiones sobre la gran contradicción con LOSEP en lo que respecta a los beneficios por jubilación

¡Estoy segura de que lo hará muy bien!

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



Primer bimestre

Segundo bimestre

Semana 10

3.2. Jubilación

Estimados estudiantes, hemos arribado a una nueva semana de clases en donde se abordará el tema la jubilación. Los invito a ubicarse en el tema: terminación del servicio, en el capítulo seis del texto básico.

Como usted conoce, que después de un largo tiempo como servidores públicos o trabajadores en cualquier institución sea esta pública o privada, debemos acogernos al derecho de la jubilación. A continuación, revisaremos algunos conceptos para tener una idea más clara sobre este tema.

La jubilación específicamente es un derecho que tienen todos los servidores públicos, estos son irrenunciables, está contemplado el en Art. 23 de la LOSEP, con la jubilación básicamente se termina la relación laboral entre la entidad pública y el servidor puede acogerse a este derecho siempre y cuando haya cumplido los requisitos de la Ley de Seguridad Social.

3.3. Separación

Según nuestra normativa LOSEP en el Art. 9 párrafo 2 nos dice que:

En caso de incumplimiento del convenio de pago, se procederá a la separación de la servidora o servidor y a la terminación inmediata

del contrato o nombramiento sin derecho a indemnización alguna (LOSEP, codificación 2020).

3.4. Remoción

Esto es para los funcionarios que tienen libre nombramiento y remoción, el Reglamento de la LOSEP equipara la "remoción", que no requiere procedimiento previo, que procede por la sola voluntad de la autoridad nominadora, con la destitución. (Pérez, 2004).

¡Muy bien estimado estudiante! Con la finalidad de recordar algunos aspectos principales de la terminación del servicio, proceda a desarrollar la actividad que se plantea a continuación.



Actividad de aprendizaje recomendada

Identifique un caso de análisis sobre la jubilación o renuncia o retiro voluntario

Para el desarrollo de esta actividad se sugiere lo siguiente:

- Efectúe la lectura sobre la jubilación o separación de la institución pública.
- Analice las diferencias entre la jubilación y la separación.
- Reflexione sobre un conflicto que haya en su familia o amigos.
- Apunte el caso encontrado y participe con sus compañeros y su docente en el horario de tutorías y consultas semanales.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

A través de esta actividad podrá afianzar sus conocimientos sobre los casos reales y la parte doctrinaria y podrá analizar y emitir su criterio personal sobre el particular.



Semana 11

3.5. Supresión de puestos

Estimado estudiante en esta semana de estudios abordaremos otros dos temas importantes de la terminación del servicio como la supresión de puestos y la revocatoria de mandato. Es momento de ponernos en contexto y dirigirnos a nuestro texto básico en el apartado de supresión de puestos.

La supresión de puestos implica la eliminación de la partida presupuestaria correspondiente. Si nos regimos al (Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público, codificación del 2020), menciona sobre la indemnización por supresión de puesto:

De la indemnización por supresión de puestos es el monto para la indemnización por supresión de puestos establecida en la Disposición General Primera de la LOSEP, se calculará desde el primer año de servicio en el sector público, para lo cual la UATH estructurará, elaborará y presentará la planificación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la LOSEP y la verificación de la disponibilidad presupuestaria para el pago de la compensación. (Art. 287).

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

3.6. Revocatoria de mandato

Señor estudiante para el estudio de este tema podemos revisar el texto básico en el apartado revocatoria de mandato de servidores de elección popular, conforme a la constitución ecuatoriana, determina la cesación definitiva en sus funciones. Es decir, es la voluntad de tomar decisiones sobre el funcionario que está incumpliendo con el plan de gobierno, puede ser por varios factores.

También se pueden dar otras causas de cesación de funciones, las detallamos a continuación:

- Incapacidad absoluta o permanente.
- Pérdida de los derechos de ciudadanía declarados judicialmente.
- Funcionarias de elección popular cuyo mandato es revocado.
- Los cargos de libre nombramiento y remoción se darán por concluidos al momento de la posesión de cualquiera de las autoridades nominadoras.
- Fallecimiento de un servidor público ocasiona la cesación definitiva de sus funciones.

Para mayor aprendizaje sobre las causas de cesación de funciones, de lectura al texto básico capítulo 6 en otras causas de cesación de funciones.

Interesante verdad, es momento de revisar nuestros conocimientos a los subtemas estudiados en esta semana con la siguiente actividad:



Actividad de aprendizaje recomendada

Elabore un cuadro sinóptico sobre la supresión de puestos, revocatoria de mandato y otras causales de cesación de funciones.

Para el desarrollo de esta actividad se recomienda lo siguiente:

- Realice una lectura sobre los temas de la supresión de puestos, revocatoria de mandato y otras causas de cesación de funciones.
- Preste atención a las otras causas de cesación de funciones.
- Elabore el cuadro sinóptico con la información solicitada.

Estimado estudiante una vez finalizada la actividad podrá identificar las causales de público, supresión de puestos, revocatoria de mandato entre otras causales.

Nuevamente, lo invito a aprender jugando, debiendo contestar correctamente las preguntas sobre la cesación de funciones, como es la supresión de puestos y la revocatoria de mandato.

Una vez que ha finalizado el estudio de los contenidos, lo invito a que autoevalúe sus conocimientos respondiendo a las siguientes preguntas de la unidad.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas



Autoevaluación 3

En función de los contenidos analizados, encierre en un círculo el literal de la única alternativa correcta. Responda las preguntas.

- 1. Lo que conlleva a la cesación definitiva de las funciones del servidor, se trata de la:
 - Jubilación.
 - b. Renuncia o retiro voluntario.
 - c. Separación.
 - d. Remoción.
- 2. El retiro con indemnización determina la cesación definitiva en las funciones del servidor público, se denomina:
 - a. Jubilación.
 - b Renuncia o retiro voluntario
 - c. Venta de renuncia.
 - d. Remoción.
- 3. La jubilación es uno de los derechos que la ley concede a los servidores público.
 - a. Verdadero.
 - b. Falso.
- 4. La Contraloría General del Estado no será notificada de la sentencia que declara la ilegalidad o la nulidad de la destitución declarada con dolo o culpa grave del funcionario responsable.
 - Verdadero.
 - b. Falso.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

- 5. La remoción procede para la terminación de funciones de los servidores de libre nombramiento y remoción.
 - a. Verdadero.
 - b. Falso.
- Para la supresión de vacantes se requiere del informe del Ministerio de Finanza
 - a. Verdadero.
 - b. Falso.
- 7. No podrán suprimirse el cargo de los funcionarios que se encuentren en
 - Comisión de servicios con sueldo.
 - b. Comisión de servicios sin sueldo.
 - c. Vacaciones.
 - d. Permiso médico.
- 8. La revocatoria de mandato de servidores de elección popular, conforme a la constitución ecuatoriana determina la:
 - Cesación definitiva en sus funciones.
 - b. Suspensión de su cargo.
 - c. Revocatoria de mandato.
 - d. Separación temporal de sus funciones.
- 9. Cesan en sus funciones las funcionarias de elección popular cuyo mandato es:
 - a. Separado.
 - b. Restituido.
 - c. Revocado.
 - d. Renuncia voluntaria.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

10. Los cargos de libre nombramiento y remoción se darán por concluidos al momento de

- a. Haber ganado el concurso de méritos y oposición.
- b. La posesión de cualquiera de las autoridades nominadoras.
- c. Presentar curriculum vitae.
- d. La posesión de su jefe inmediato.

Ir al solucionario

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Semana 12



Unidad 4. Procedimiento sancionatorio y responsabilidades del servidor público

Estimado estudiante, iniciamos una nueva unidad de estudios, para el efecto abordaremos el procedimiento sancionatorio y responsabilidades del servidor público, las sanciones solo se pueden imponer por las causas determinadas expresamente en la ley, en un término de 90 días, pueden ser faltas leves o graves, las sanciones son: la amonestación verbal, amonestación escrita, sanción pecuniaria administrativa, suspensión temporal sin goce de remuneración y por último tenemos la destitución.

Para la comprensión de los temas que vamos a abordar más adelante, revisaremos un artículo de los autores Alina del Carmen Nettel Barrera y Luis Gerardo Rodríguez Lozano, denominado "derecho administrativo sancionador en el ámbito disciplinario de la función pública". Con la revisión de este documento usted conocerá temas como: los procedimientos sancionadores de los servidores públicos en el marco de la protección de derechos y garantías, el objeto y naturaleza del derecho administrativo sancionador y las sanciones a los servidores públicos en el marco del sistema nacional anticorrupción.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Estimado estudiante después de que usted haya leído el artículo anterior ya tendrá muy claro lo que es el derecho administrativo sancionador desde la perspectiva de su aplicación en el derecho disciplinario y la relación entre el ámbito administrativo con el penal.

Bajo el mismo contexto desarrollaremos a continuación algunos temas de estudios en esta unidad como es el sumario administrativo en las instituciones públicas.

4.1. Sumario administrativo

El sumario consiste en un procedimiento, guardando siempre las garantías del debido proceso, el derecho a la defensa y el principio in dubio pro reo.

Para un mejor análisis de este tema nos regimos a la normativa ecuatoriana a la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP, 2020) menciona que:

Es el proceso administrativo, oral y motivado por el cual el Ministerio del Trabajo determinará el cometimiento o no de las faltas administrativas graves establecidas en la presente ley, por parte de una servidora o un servidor de una institución pública e impondrá la sanción disciplinaria correspondiente. Su procedimiento se normará a través del acuerdo que para el efecto expida el Ministerio del Trabajo. (Art. 44).

El mismo cuerpo normativo Codificación de la Ley orgánica de Servicio Público, (2020) nos dice que: "el sumario administrativo se ejecutará en aplicación de las garantías al debido proceso, con la participación de las partes involucradas, respeto al derecho, a la defensa y aplicación del principio de que en caso de duda prevalecerá lo más favorable a la servidora o servidor público. En este sentido el Ministerio del Trabajo brinda responsabilidades



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

administrativas imponiendo a la servidora o al servidor sumariado las sanciones establecidas en la ley. Pudiendo causar responsabilidades civiles o penales, dando a conocer a la Contraloría General del Estado o a los órganos jurisdiccionales competentes, según corresponda" (Art. 44).

No olvidemos revisar la LOSEP Art. 44, Art. 92, d.-, reglamento de la LOSEP. Art. 48, LOCGE. Art. 11, para su análisis y mejor comprensión.

Para comprender de mejor manera estos subtemas, revise el texto básico en el apartado del capitulo 7 procedimiento sancionatorio y responsabilidades y nos dirigimos al subtema de sumario administrativo.

¡Ahora es importante que participe en la actividad que se encuentra a continuación, para que retroalimente mejor sus conocimientos sobre el tema de estudio de esta semana!



Actividad de aprendizaje recomendada

Resulta interesante conocer cuando el funcionario público comete una sanción el Ministerio del Trabajo determinará el cometimiento o no de las faltas administrativas graves de acuerdo con el procedimiento que determina la ley. Es importante realizar una actividad para poder identificar cuándo se podrá seguir a un funcionario un sumario administrativo. Para ello es importante que usted realice el siguiente caso práctico:

 a. El señor Juan León Piguave, se desempeña como servidor público 3 en la Gobernación de la provincia del Azuay.
 Se le inició un sumario administrativo porque faltó injustificadamente tres días a su trabajo, lo cual constituye



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

una causal para ser destituido. Se le permitió ejercer su derecho a la defensa, y únicamente presentó como prueba a su favor, un certificado médico del IESS donde consta que padecía de una fuerte hemorragia interna, y estuvo internado en la mencionada institución por estos tres días. Finalizado dicho sumario administrativo, a usted le corresponde emitir la resolución donde se le sanciona. Redacte este acto administrativo teniendo en consideración lo establecido en los artículos 99 y 260 del Código Orgánico Administrativo y el artículo 42, 43, 44 y 48 y de la Ley Orgánica de Servicio Público.

 Realice en documento de word. No enviar a su profesor, porque únicamente es un respaldo para su estudio.

Usted está en toda la capacidad de redactar un sumario administrativo de una de las causales determinadas en la ley.

¡Usted es un experto!



Semana 13

4.2. Causales de sanción

Señor estudiante, bienvenido a una nueva semana de estudios. Lo invito a ubicarse en su texto básico en el apartado de causales de sanción, hace referencia a algunas causales de sanción, puedo citar algunas:

La falta o insuficiencia de motivación en sus actuaciones.



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

- Que el funcionario de la UATH no registre un nombramiento o contrato dentro del término de quince días.
- Obligar a un servidor a trabajar más allá de los límites máximos establecidos en la ley.
- El incumplimiento de autos o sentencias judiciales que disponen el pago de una suma de dinero o la ejecución de una obligación.
- Entre otros.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE, 2017) nos hace alusión a las sanciones por faltas administrativa:

Sin perjuicio de las responsabilidades civil culposa o penal a que hubiere lugar, los dignatarios, autoridades, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, así como personeros, directivos, empleados, trabajadores y representantes de las personas jurídicas y entidades de derecho privado con participación estatal que incurrieren en una o más de las causales de responsabilidad administrativa culposa previstas en el artículo anterior, originadas en los resultados de las auditorías, serán sancionados, con multa de una a veinte remuneraciones básicas unificadas del trabajador del sector privado, al dignatario, autoridad, funcionario o servidor, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, pudiendo además ser destituido del cargo, de conformidad con la ley. (Art. 46)

La Codificación del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público establece que:



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

"Todas las sanciones disciplinarias determinadas en el artículo 43 de la LOSEP, serán impuestas por la autoridad nominadora o su delegado, y ejecutadas por la UATH, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en este Reglamento General" (Codificación del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, 2020, Art. 43).

Para las sanciones de la codificación de la LOSEP (2020), nos habla de la "amonestación verbal, amonestación escrita, sanción pecuniaria administrativa, suspensión temporal sin goce de remuneración y por último tenemos la destitución" (Art. 43).

4.3. Multa

Para complementar los temas de estudio sobre el procedimiento sancionatorio, abordaremos el tema de las multas, considerando estas que siempre se dan por las faltas administrativas de los servidores públicos según como lo detalla en el Art. 46 de la LOCGE, de los que hablamos en el apartado de las causales de la sanción.

Para complementar el estudio de estos temas revisemos el texto básico en el capítulo siete en el procedimiento sancionatorio y responsabilidades en el subtema de las multas.

Para una mayor comprensión de este tema, lo invito a revisar la siguiente infografía, a través de la cual, realizaremos un recorrido a cada uno de los procedimientos sancionatorios como son los sumarios administrativos, las causales de la sanción y las multas.

Procedimiento sancionatorio y responsabilidades

Estoy segura de que le ha parecido muy interesante. Como pudo darse cuenta, se debe tener claro las causales de las sanciones y las

Primer bimestre

Índice

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

multas a los servidores públicos en caso de cometer actos que no van con el orden de sus obligaciones en una institución.



Actividad de aprendizaje recomendada

Realice un cuadro comparativo sobre las sanciones y las multas dentro del procedimiento sancionatorio y responsabilidades de los servidores públicos.

Para el desarrollo de esta actividad se sugiere lo siguiente:

- Realice una lectura comprensiva del tema: sumario administrativo, causales de sanción y las multas.
- Identifique la relación o diferencias que existe entre ellos y cuando se aplica.
- Realice el cuadro comparativo.

Cuando realice la actividad seguramente no faltará en su cuadro comparativo las similitudes y diferencias en cada uno de los procedimientos.

Lo hará excelente.



Semana 14



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

4.4. Destitución

Estimado estudiante, continuemos revisando los temas del procedimiento sancionatorio y las responsabilidades de los servidores públicos. A continuación, vamos a hablar de la destitución del servidor público, cuando es destituido de su cargo, para ello lo invito en este momento dirigirse al texto básico en el apartado destitución.

En principio les voy a dar a conocer la normativa que aplica para una destitución.

Según nuestra normativa en la Codificación del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público (2020), establece que: "la destitución de la o el servidor constituye la máxima sanción administrativa disciplinaria, dentro del servicio público y será impuesta únicamente por la autoridad nominadora o su delegado, en los casos señalados en este artículo, previo el cumplimiento del procedimiento del sumario administrativo" (Art. 89).

Para complementar su estudio les expondré otras causales de destitución, para ello es importante revisar los Art. 80, 64, 49, 116, 9 de la LOSEP; el 31, 9 de la LOCGE; Art. 46. Art. 134; Art. 15. Art. 46. Art. 23, h) y por último revisar la disposición general décima sexta de la LOSEP. Y el Art. 100, reglamento del mismo cuerpo legal.

4.5. Responsabilidad administrativa, civil y penal

Estimado estudiante, es importante que usted preste mucha atención a este apartado, sobre la responsabilidad que establece la Contraloría General del Estado, esta puede ser impugnadas ante el Contralor General y se realizará mediante un recurso de revisión dentro de un plazo de 60 días, por cualquier causal prevista en la ley.



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Según lo que establece la Codificación de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP, 2020) menciona sobre la responsabilidad administrativa:

La servidora o servidor público que incumpliere sus obligaciones o contraviniere las disposiciones de esta ley, sus reglamentos, así como las leyes y normativa conexa, incurrirá en responsabilidad administrativa que será sancionada disciplinariamente, sin perjuicio de la acción civil o penal que pudiere originar el mismo hecho. La sanción administrativa se aplicará conforme a las garantías básicas del derecho a la defensa y el debido proceso, (Art. 41).

La principal fuente normativa de estas responsabilidades son la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el Reglamento de las Responsabilidades a la Contraloría General del Estado.

Por otro lado, la responsabilidad civil se sostiene principalmente en los exámenes de la Contraloría General del Estado, consiste básicamente en que la obligación del servidor público de resarcir los perjuicios económicos causados al Estado, incluyendo la repetición de los valores que el Estado haya tenido que reconocer a terceros por sentencias judiciales que reconocen la responsabilidad extracontractual del Estado. También existe la responsabilidad civil culposa, según como lo determina la LOCGE.

En este mismo ámbito de responsabilidades de los servidores públicos, vamos a estudiar la responsabilidad penal. Nuestra Carga Magna establece las responsabilidades del servidor público en los órdenes administrativo, civil y penal, expresamente se refiere a peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito conocidas estas como delitos contra la administración pública.

4.5.1. Responsabilidad administrativa.

Estimado estudiante, esta responsabilidad deviene del incumplimiento de la normativa legal y reglamentaria aplicable, que ocasiona la sanción disciplinaria, debe existir el debido proceso, garantizando el derecho a la defensa. Podrá sancionarse solo comportamientos y omisiones de expresas normas legales y administrativas. La principal fuente normativa de estas responsabilidades son la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el Reglamento de Responsabilidades, existen algunos tipos de responsabilidades administrativas, mostraremos las siguientes:

Figura 1.
Responsabilidad administrativa

Subsidiaria La responsabilidad principal recae sobre la persona natural o jurídica de derecho público o privado beneficiaria de tal

pago.

Solidaria

Detemina la obligación de servidoras que aparecieren como coautoras de la acción, inacción u omisión administrativa que la origine.

Culposa

La responsabilidad establecida por acciones de los servidores que incurran en algunas de las clases de "culpas" descritas en el Art. 29 del Código Civil.

Fuente: Pérez (2014) Elaborado por: Ojeda (2020)

4.5.2. Responsabilidad civil

Estimado estudiante para la revisión de este tema diríjase al texto básico en el apartado de responsabilidad civil. A continuación, les mencionaré algunos criterios sobre este tipo de responsabilidad para que usted tenga una idea clara el tema de estudio.

Este tipo de responsabilidades se sustenta en los exámenes de la Contraloría General del Estado, de las cuales el servidor público esta Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

en la obligación de resarcir daños económicos causados al Estado, también se encuentran los valores que el Estado haya tenido que recocer a terceros por sentencias judiciales.

4.5.3. Responsabilidad penal

Este tipo de responsabilidad se refiere a algunos delitos contra la administración pública, como es el peculado, concusión, cohecho y enriquecimiento ilícito, este tipo de responsabilidad tiene algo particular porque según nuestra Constitución dispone la posibilidad del juzgamiento en ausencia del reo y la imprescriptibilidad de la acción y de la pena.

La constitución en concordancia con los instrumentos internacionales instaura la imprescriptibilidad de acciones y penas para "delitos de genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, desaparición forzada de personas o crímenes de agresión a un Estado". De esta manera, son imprescriptibles las acciones y penas para "los delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito" de servidores públicos y miembros de cuerpos colegiados.

Estimado estudiante seguro le pareció importante estos temas, debido a los casos que se han dado últimamente en la administración pública, hemos podido palpar estos delitos de corrupción en las últimas décadas de los gobiernos de turno.

¡Lo ha hecho genial! Verifique sus conocimientos respecto a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, que estudió durante la presente semana, a través de la siguiente actividad.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Actividad de aprendizaje recomendada

Estimado estudiante realice un cuadro sinóptico sobre las responsabilidades administrativa, civil y penal.

Para realizar esta actividad se sugiere lo siguiente:

- Efectúe una lectura de las tres responsabilidades administrativa, civil y penal,
- Identifique su aplicación en cada una de estas.
- Realice el cuadro sinóptico.

Al finalizar esta actividad, podrá identificar claramente el proceso a seguir de cada una de las responsabilidades tanto administrativa, civil y penal.



Semana 15

4.6. Impugnaciones

Estimado estudiante, hemos arribado al tema final de la asignatura, en esta semana revisaremos los últimos temas de la unidad 4 sobre las impugnaciones, diríjase al apartado "impugnaciones" de su texto básico.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

A continuación, vamos a estudiar lo que son las impugnaciones, en la Constitución de la República del Ecuador, nos dicen que las actuaciones de los órganos públicos respecto a los funcionarios, que se manifiestan a través de actos administrativos, son impugnables, tanto en la vía administrativa, como en vía judicial, por otro lado, las lesiones de los derechos humanos son impugnables ante los Jueces Constitucionales.

Es importante leer el texto básico en el apartado de las impugnaciones donde revisará también algunos artículos del Código Penal en el Art. 107, Art. innumerado décimo quinto posterior al artículo, Código Penal. Libro II, título VIII, código penal: "de la rufianería y corrupción de menores". Art. 80, código penal. Art. 233, código penal. Arts. 19, 41, 44, 49, 58, 116 disposición General Décima Séptima. Art. 78, del Reglamento de la LOSEP.

4.7. La responsabilidad patrimonial del funcionario público

La responsabilidad patrimonial, es otro tema que amerita el estudio, en el artículo 11 de la Constitución, en concordancia con Constituciones anteriores, dispone la repetición contra los funcionarios por cuyos actos se haya condenado al Estado a reparar a los particulares, la responsabilidad de los servidores públicos en el control ambiental, el Estado será responsable de la detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso (Pérez, 2014, p. 107)

Estimado estudiantes, la lectura del Código Orgánico de la Función Judicial los Art. 217, 6., Art. 185, 6. Art. 33. y Art. 217, 14 del COFJ. En estos articulados nos dan a conocer el derecho de repetición de lo pagado por el Estado, el recurso de casación de estos fallos, si los actos que originaron los perjuicios no se debieron a dolo o



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

negligencia, sino tal vez a un caso fortuito a fuerza mayor y sobre las causas de indemnización que instaure la Administración pública en contra del servidor público.

Es importante estimado estudiante que conozca en este apartado la responsabilidad de las administraciones públicas, responsabilidad objetiva del Estado, revisaremos las normativas como la del ERJAFE, Art. 211; Ley de Modernización, Art. 38; y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, Art. 68.

Para reforzar estos dos últimos temas sobre el procedimiento sancionatorio y responsabilidades del servidor público, como son las impugnaciones y la responsabilidad patrimonial del funcionario público, diríjase al texto básico capítulo 7 sobre el procedimiento sancionatorio, impugnaciones y sobre la responsabilidad patrimonial del funcionario público.

Ahora diviértase un poco, contestando acertadamente las preguntas que se exponen en la siguiente actividad.



Actividad de aprendizaje recomendada

Es momento de preparar la evaluación presencial del segundo bimestre, para ello se requiere que realice una revisión minuciosa de los contenidos estudiados durante el transcurso del bimestre.

Le sugiero que en la presente semana realice el estudio pormenorizado de la unidad 4, referente al procedimiento sancionatorio y responsabilidades del sector público.

Usted tiene la plena libertad de hacer uso de cualquier tipo o clase de técnica de estudio que le permita comprender, analizar y sintetizar los contenidos antes mencionados. Seleccione lo más



Primer bimestre

Índice

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

adecuado para esta ocasión y utilícela en sus estudios. También vuelva a revisar las actividades de aprendizaje recomendadas y la autoevaluación 4. Con estos ejercicios estará reforzando sus conocimientos y preparándose adecuadamente para la evaluación presencial.

Recuerde que en este bimestre además de dominar los contenidos teóricos, deberá manejar contenidos de orden práctico.

Estoy seguro de que realizará un buen trabajo.

Ha culminado el estudio de la presente unidad y es necesario evaluar sus conocimientos adquiridos, por lo que le propongo realice la siguiente autoevaluación.



Autoevaluación 4

En función de los contenidos analizados, encierre en un círculo el literal de la única alternativa correcta. Responda las preguntas.

- 1. Las sanciones solo se pueden imponer por las causas determinadas expresamente en la ley.
 - a. Verdadero.
 - b. Falso.
- 2. Dentro de qué termino se puede imponer una sanción.
 - a. Noventa días.
 - b. Treinta días.
 - c. Veinte días.
 - d. Diez días.
- 3. El sumario administrativo consiste en un procedimiento.
 - a. Verdadero.
 - b. Falso.
- 4. Una de las causales de sanción de un servidor es la falta o insuficiencia de.
 - a. Motivación.
 - b. Celeridad.
 - c. Legalidad.
 - d. Transparencia.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

- 5. Las sanciones son: amonestación verbal, amonestación escrita, sanción pecuniaria administrativa o multa, suspensión v destitución.
 - Verdadero. a.
 - h. Falso.
- La destitución del servidor público no determina la cesación 6. definitiva en sus funciones.
 - Verdadero. a.
 - b. Falso.
- 7. Complete el enunciado según corresponda: la expedición del acto administrativo de ______ se establece en el sumario administrativo
 - Suspensión. a.
 - b. Destitución.
 - Sanción C
 - d. Responsabilidad.
- 8. La responsabilidad civil culposa no se puede impugnar ante el Contralor General del Estado.
 - Verdadero. a.
 - h. Falso
- La imposición de la sanción debe ser precedida del debido 9. proceso y el respeto de.
 - La normativa y garantías jurisdiccionales. a.
 - La normativa y garantías constitucionales. b.
 - Las garantías básicas del derecho a la defensa. C.
 - d. Hechos facticos.

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

10. El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido sin perjuicio de las responsabilidades:

- Penales y laborales. a.
- b. Civiles y constitucionales.
- Laborales y civiles. C.
- d. Civiles, penales y administrativas.

Ir al solucionario



Actividades finales del bimestre



Índice

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario





Semana 16

Estimado profesional en formación, hemos culminado con el estudio de los contenidos del segundo bimestre, ahora es menester que pueda organizar su tiempo para realizar una revisión final de los contenidos abordados y prepararse para la prueba presencial.

En la semana 9 se abordó la unidad 3 que se refiere a la terminación del servicio público, se estudió la renuncia o retiro voluntario donde se analizó a profundidad el Mandato Constituyente Nro.2 específicamente en el Art. 8 donde nos menciona la liquidación e indemnizaciones.

En la semana 10 se analizó el tema de la jubilación, la separación y remoción de los servidores públicos de la institución, se fundamenta su estudio con la revisión de la normativa LOSEP.

En la semana 11 se aborda el tema de supresión de puestos y la revocatoria de mandato, estableciendo el monto para la indemnización por supresión de puestos establecida en la Disposición General Primera de la LOSEP se calculará desde el primer año de servicio en el sector público. Por otro lado, la revocatoria de mandato determina la cesación definitiva en sus funciones del funcionario público.

En la semana 12 se inició otra unidad con el estudio del procedimiento sancionatorio y responsabilidades del sector público

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

para el efecto en esa semana se abordó el tema de sumarios administrativos, siempre guarda las garantías del debido proceso, el derecho a la defensa y el principio in dubio pro reo.

En la semana 13 seguimos revisando la unidad 4 con la revisión de las causales de la sanción se hace referencia a varias de estas causales de la sanción, se apoya con la normativa de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Servicio Público. Po otro lado, también se abordó el tema de las multas, estas se inician cuando se dan por las faltas administrativas de los servidores públicos según como lo detalla en el Art. 46 de la LOCGE.

En la semana 14 se abordó el tema de la destitución, considerando que esta constituye la máxima sanción administrativa disciplinaria, dentro del servicio público y será impuesta únicamente por la autoridad nominadora o su delegado. Se revisó el tema de las responsabilidades administrativas, civiles y penales.

Para finalizar los contenidos, en la semana 15 se revisó el tema de las impugnaciones y la responsabilidad patrimonial del funcionario público, en las cuales fueron abordadas de manera general con el apoyo de la normativa legal, Código Penal, LOSEP y su Reglamento.



Actividad de aprendizaje recomendada

Inicie con el estudio de los contenidos que han sido abordados durante el segundo bimestre

Para el desarrollo de la actividad se recomienda que considere lo siguiente:

1. Realice una lectura comprensiva de cada una de las unidades.



Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

2. Revise nuevamente los cuadros sinópticos, mapas conceptuales, resúmenes etc., que haya elaborado en semanas anteriores.

3. Consulte con su docente las dudas que se generen en el estudio de los contenidos.



4. Solucionario

Autoevaluación 1				
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación		
1	а	Es la Ley Orgánica de Servicio Público y el Código de Trabajo.		
2	b	El 6 de octubre de 2010.		
3	b	El control de la institucionalidad administrativa le corresponde a la Contraloría General del Estado.		
4	а	Uno de los organismos de gestión, regulación y control de las remuneraciones es el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.		
5	а	Para los extranjeros, el organismo que autoriza la contratación en las empresas públicas es el Ministerio de Relaciones Laborales.		
6	d	Contraloría General del Estado.		
7	а	El Ministro de Relaciones Laborales o el Contralor General del Estado.		
8	а	Ministerio de Relaciones Laborales.		
9	С	A cargo del monitoreo y evaluación de las políticas, normas y prioridades de la eficiencia institucional.		
10	С	La institución que fijará la remuneración de los notarios es el Consejo de la Judicatura.		

Ir a la autoevaluación Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Autoevaluación 2					
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación			
1	b	Para hacerse acreedora a la carrera administrativa la funcionaria administrativa deberá haber aprobado el concurso de méritos y oposición.			
2	a	El conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos orientados a motivar el ingreso y la promoción de las personas.			
3	b	Estabilidad, ascenso y promoción de sus servidoras y servidores.			
4	С	A los maestros de los centros de educación superior, como las universidades.			
5	V	Es verdadero, los extranjeros si podrán desempeñar cargos públicos.			
6	а	El ingreso a la función pública requiere de un nombramiento o un contrato.			
7	d	No podrán desempeñar un cargo público las personas que se encuentran inmersas en una prohibición legal determinada.			
8	b	Nepotismo.			
9	F	Es falso, no pueden desempeñar un cargo público las personas que se encuentran inmersas en una prohibición legal determinada, debiendo demostrar, en su caso, que han sido rehabilitadas.			
10	V	Es verdadero, la norma constitucional si prohíbe a los servidores públicos desempeñar más de un cargo público simultáneamente.			

Ir a la autoevaluación



Autoevaluación 3					
		B			
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación			
1	b	Lo que conlleva a la cesación definitiva de las funciones del servidor, es la renuncia o retiro voluntario.			
2	С	El retiro con indemnización determina la cesación definitiva en las funciones del servidor público, se denomina venta de renuncia.			
3	V	Es verdadero, la jubilación es uno de los derechos que la ley concede a los servidores públicos.			
4	F	Es falso, la Contraloría General del Estado será notificada de la sentencia que declara la ilegalidad o la nulidad de la destitución declarada con dolo o culpa grave del funcionario responsable.			
5	V	Es verdadero, la remoción procede para la terminación de funciones de los servidores de libre nombramiento y remoción.			
6	F	Es falso, para la supresión de vacantes no se requiere del informe del Ministerio de Finanzas.			
7	b	Comisión de servicios sin sueldo.			
8	а	Cesación definitiva en sus funciones.			
9	С	Revocado.			
10	b	La posesión de cualquiera de las autoridades nominadoras.			

Ir a la autoevaluación

Autoevaluación 4				
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación		
1	V	Es verdadero, las sanciones solo se pueden imponer por las causas determinadas expresamente en la ley.		
2	а	El término que se puede imponer una sanción es de noventa días.		
3	а	Verdadero, el sumario administrativo si consiste en llevar un procedimiento.		
4	а	Motivación.		
5	V	Es verdadero, las sanciones son: amonestación verbal, amonestación escrita, sanción pecuniaria administrativa o multa, suspensión y destitución.		
6	F	Es falsa, la destitución del servidor público determina la cesación definitiva en sus funciones.		
7	b	La expedición del acto administrativo de destitución se establece en el sumario administrativo.		
8	F	Es falso, la responsabilidad civil culposa se puede impugnar ante el Contralor General del Estado.		
9	С	Las garantías básicas del derecho a la defensa.		
10	d	Civiles, penales y administrativas.		

Ir a la autoevaluación



5. Glosario

Para el estudio de esta guía didáctica, se debe tomar en consideración el siguiente glosario de términos:

Autonomía. – Se encara el problema de cómo se comporta la persona ante sí misma y la sociedad. Se ha estudiado tradicionalmente en la filosofía bajo el binomio libertad responsabilidad, de manera que su opuesto sería el binomio determinismo-libertad

Burocracia.- Es la organización o estructura que es caracterizada por procedimientos centralizados o descentralizados, división de responsabilidades, especialización del trabajo, jerarquía y relaciones impersonales.

Derogada.- Al procedimiento a través del cual se deja sin vigencia a una disposición normativa, ya sea de rango de ley o inferior. La derogación es, por tanto, la acción contraria a la promulgación.

Nulidad.- Una situación genérica de invalidez del acto jurídico, que provoca que una norma, acto jurídico, acto administrativo o acto procesal deje de desplegar sus efectos jurídicos, retrotrayéndose al momento de su celebración. Para que una norma o acto sean nulos se requiere de una declaración de nulidad, expresa o tácita y que el vicio que lo afecta sea coexistente a la celebración de este.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Remuneración.- Un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia; será inembargable, salvo para el pago de pensiones por

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

84 MAD-UTPL

alimentos.



6. Referencias bibliográficas

- Armendaris, L. (2008). Diccionario Enciclopédico de Ciencias Administrativas. Argentina: Lobeto.
- Baca, L. (2014). El Debido Proceso en las Acciones y Recursos Contencioso Electorales. En L. P. Baca Mancheno, El Debido Proceso en las Acciones y Recursos Contencioso Electorales (pág. 32). Quito: Sector Público Gubernamental
- Cervantes, A. (2008). Manual de Derecho Administrativo. Lima: Rodhas.
- García de Enterría, E. y Fernández, T. R. (2008). *Curso de Derecho Administrativo*. Editorial TEMIS S.A.
- Granja, G. (2006). Fundamentos de Derecho Administrativo. Quito-Ecuador. Jurídica del Ecuador
- Jhayya, A. (2008). *Diccionario Derecho Administrativo*. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Marín, C. (2010). Los Servidores semi públicos domiciliarios. Bogotá: Univerisdad Externado de Colombia.
- Pérez, E. (2014) Guía Legal del servicio público en el Ecuador. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito-Ecuador
- Pérez, E. (2019). *Manual de Derecho Administrativo*. Corporación de Estudios y Publicaciones.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Rivero, R. Y Granda, V. (2017). *Derecho Administrativo (Edición ecuatoriana*). Corporación Editora Nacional, Universidad Andina Simón Bolívar. Sede Ecuador.

Vazquez, J. (2004). Derecho Laboral ecuatoriano. Quito, Ecuador. Cevallos Editora

Normativa

Constitución de la República. (2008). Registro Oficial 449 de 20-oct-2008

Código Orgánico Administrativo (2017). Registro Oficial Suplemento 31 de 07-jul.-2017

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (2010). Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct.-2010

Ley Organiza de servicio Público. Registro Oficial Suplemento 294 de 06-oct.-2010

Reglamento General de la Ley orgánica de Servicio Público. Registro Oficial Suplemento 418 de 01-abr.-2011

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Registro Oficial Suplemento 595 de 12-jun.-2002. Codificación del 07 de julio de 2017.